APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL OBRA "CONSTRUCCION SALA DE REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN"

DECRETO N° 515 /

TEMUCO, 24 ABR 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba contrato de construcción para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION SALA DE REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Isidro Enrique Valeria Candia, R.U.T. N° por escritura pública de fecha 08 de enero del año 2020.

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Isidro Enrique Valeria Candia, de fecha 20 de febrero de 2020.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 26 de febrero de 2020.

4. Lo dispuesto en el Art. 43 *REPCECION DE OBRAS* de las Bases Administrativas Generales de la propuesta **"CONSTRUCCION SALA DE REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN "**.

5. El Decreto Alcaldicio N°279 de fecha 03 de marzo de 2020 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra.

6. La recepción provisoria con observaciones, subsanadas dentro de un plazo de 08 días corridos, entregando las obras el día 19 de marzo del 2020.

7. El Acta de Recepción Provisional con fecha 19 de marzo de 2020.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 19 de marzo de 2020 de la Obra **"CONSTRUCCION SALA DE REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN"**, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 279 de fecha 03 de marzo de 2020 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formar parte integrante del presente documento.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FSG/JCC/DMR
Distribución
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Salud
- Secretario Municipal
- Unidad Servicios Generales, DSM.
- Contratista

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 227

TEMUCO: 15 ENE 2020

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Isidro Enrique Valeria Candía, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 08 de enero 2020.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Construcción Sala de Rehabilitación y Entrenamiento del Centro de Rehabilitación", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Isidro Enrique Valeria Candía, C.N.I N° por escritura pública de fecha 08 de enero del 2020.-

2.- Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista la suma única y total de $40.294.182(cuarenta millones doscientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL